



Informe de gestión **RENDICIÓN DE CUENTAS**

Centro de Conciliación y Arbitraje “Fernando Hincapié”



2023



AUDIENCIA PÚBLICA DE
RENDICIÓN DE CUENTAS

2023



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023

Centro de Conciliación y Arbitraje
“Fernando Hinestrosa”

#LaDNDA Rinde Cuentas



Tabla de contenido

ASPECTOS GENERALES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE “FERNANDO HINESTROSA”	3
Creación:	3
Competencia:	3
Asuntos conciliables:	3
Asuntos no conciliables:	3
Tarifas de conciliación:	4
LOGROS Y RETOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	4
“FERNANDO HINESTROSA”	4
Logros:	4
Retos:	8
Dificultades del Centro:	8



ASPECTOS GENERALES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE “FERNANDO HINESTROSA”

Creación:

Durante los últimos años la creatividad artística ha venido cobrando un papel cada vez más protagónico dentro del índice de productividad de cada nación, lo que ha hecho necesario fortalecer los diferentes mecanismos de observancia del derecho de autor y los derechos conexos. Consciente de lo anterior, la Dirección Nacional de Derecho de Autor -DNDA creó el Centro de Conciliación y Arbitraje “Fernando Hinestrosa”, el cual obtuvo su autorización de funcionamiento mediante la Resolución número 0271 del 20 de abril de 2012 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Competencia:

Según concepto del 27 de julio de 2012 de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho:

“... el Centro de Conciliación y Arbitraje “FERNANDO HINESTROSA” conoce de manera especializada de los conflictos referidos a los derechos de autor y derechos conexos...”

Las solicitudes de conciliación deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 52 de la Ley 2220 de 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”.

Asuntos conciliables:

Concretamente, en materia de derecho de autor, serán susceptibles de conciliación:

- Las diferencias que se presenten en relación con los derechos patrimoniales y la indemnización por violación de los mismos.
- La indemnización de perjuicios por la vulneración de derechos morales.

Asuntos no conciliables:

Son aquellos, que a pesar de referirse a controversias en materia de derecho de autor o de derechos conexos, implican la transacción o desistimiento de los derechos morales, los cuales son irrenunciables en virtud del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y por ende no susceptibles de ser conciliados. En tal caso, se procede por



parte del Conciliador a expedir la Constancia de Asunto no Conciliable (art. 54 de la Ley 2220 de 2022) y el Convocante podrá adelantar el correspondiente proceso judicial.

Tarifas de conciliación:

Por disposición del artículo 8 de la Ley 2220 de 2022, el servicio de conciliación es gratuito por ser éste un centro de conciliación de una Entidad Pública.

LOGROS Y RETOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE “FERNANDO HINESTROSA”

Logros:

Los resultados estadísticos del Centro nos permiten observar un aumento significativo en el número de trámites en solo once (11) años de servicio, llegando a un total de 3.301 solicitudes de conciliación presentadas a la fecha por los usuarios, lo cual evidencia que los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos están llamados a constituirse en una de las herramientas de observancia más importantes en materia de derecho de autor y derechos conexos.

Las estadísticas del Centro durante el periodo 1 de enero de 2023 a 30 de septiembre de 2023, son las siguientes:

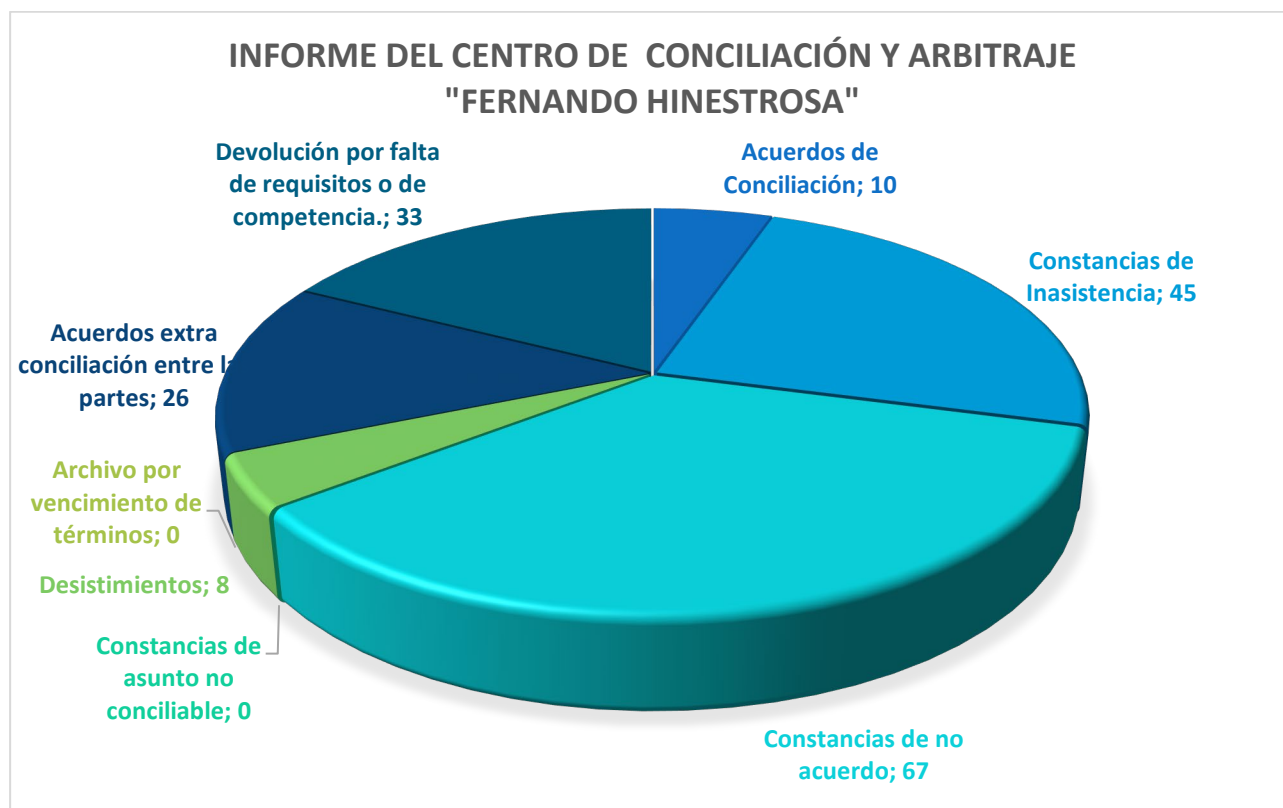
1. Han sido atendidas un total de 173 solicitudes de conciliación, consolidándose como una solución a la problemática que normalmente se presenta entre usuarios y titulares de derecho de autor o derechos conexos.
2. Las sociedades de gestión colectiva o la entidad recaudadora han tramitado ante el Centro 90 solicitudes de conciliación, que equivale al 52% de las solicitudes recibidas, constituyéndose en un importante medio para la defensa de los titulares de derechos de autor o de derechos conexos que se encuentran afiliados a las mismas.
3. Importantes programadoras de cómputo, como Adobe System Incorporated, Autodesk INC, CSI América, Microsoft Corporation, TCI software SAS BIC, Corel Corporation y Wilcom International Pty, y Datanalisis de Colombia SAS han tramitado 15 solicitudes de conciliación ante el Centro, que equivale al 9% de las solicitudes recibidas, erigiéndose en un mecanismo eficaz para promover la legalidad del sector empresarial en ese sentido.
4. En temas de fotografía se han tramitado 25 solicitudes de conciliación ante el Centro, que equivale al 14% de las solicitudes recibidas, lo que indica que este sector de la industria ha fomentado el uso de los mecanismos de resolución de conflictos.



La información estadística durante el periodo objeto del informe es la siguiente:

Informe del centro de conciliación enero -septiembre 2023	
Solicitudes recibidas 173	
Acuerdos de conciliación	10
Constancias de inasistencia	45
Constancias de no acuerdo	67
Constancias de asunto no conciliable	0
Desistimientos	8
Archivo por vencimiento de términos	0
Acuerdos extra-conciliación entre las partes	26
Devolución por falta de requisitos o de competencia.	33

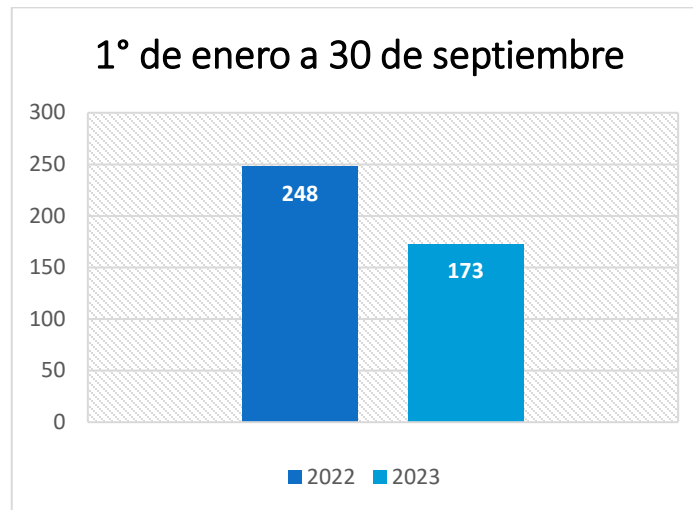
* Se incluyen los resultados de los casos del 2022 que obtuvieron resultados en el 2023





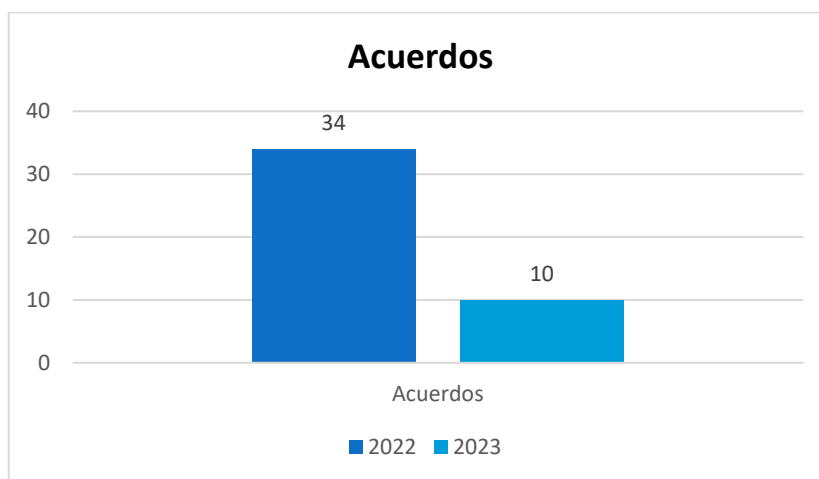
En comparación con el mismo periodo del año 2022, en el 2023 se presenta hasta la fecha una disminución de 74 solicitudes de conciliación.

1° de enero a 30 de septiembre	
Año	Solicitudes
2022	248
2023	173



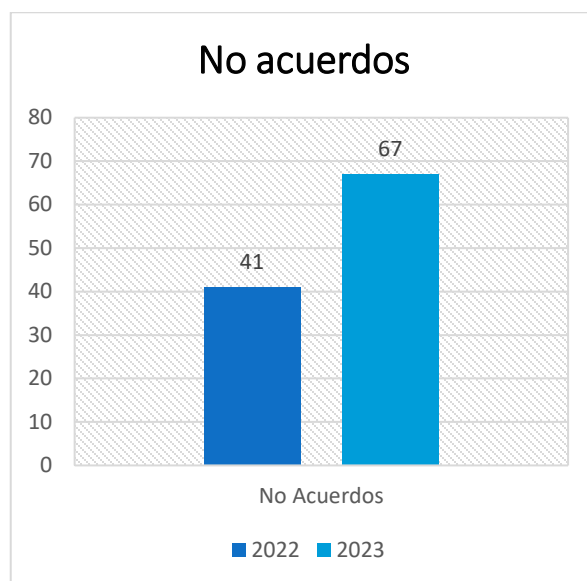
En el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y 30 de septiembre de 2023, se realizaron 10 acuerdos de conciliación, mientras que en el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2022 se realizaron 34 acuerdos de conciliación.

1° de enero a 30 de septiembre	
Año	Acuerdos
2022	34
2023	10



En cuanto a no acuerdos, para el periodo comprendido entre 1 de enero y 30 de septiembre de 2023, se expedieron 67 constancias de No Acuerdo. En este mismo periodo, pero del año 2022, se expedieron 41 constancias de No Acuerdo

No Acuerdos	
Año	No Acuerdos
2022	41
2023	67





Finalmente, este Centro ha venido fortaleciendo el servicio de conciliación virtual, a través de una herramienta tecnológica, que en el marco del Convenio de Cooperación, se facilitó por parte del Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, como una modalidad en la cual el procedimiento es administrado con el apoyo de medios electrónicos, de manera que la comunicación entre las partes y el conciliador se surta de forma no presencial, siempre y cuando se garantice la identidad de las partes, la confidencialidad, integridad, autenticidad y la recuperabilidad de la información, todo conforme a las normas sobre validez de los documentos electrónicos y sin perjuicio de los demás trámites señalados en el Reglamento Interno del Centro.

Retos:

Con el fin de responder a la necesidad del mercado, en el sentido de contar con un mecanismo expedito e imparcial que facilite la concertación de las tarifas que los establecimientos de comercio le deben pagar por concepto de derecho de autor y derechos conexos a las sociedades de gestión colectiva, la entidad ha venido adelantando un estudio para la reglamentación de la tasa de cobro por los servicios de la DNDA en los cuales se encuentran incluidos como hechos generadores lo relativo a las sociedades de gestión colectiva, hecho que podría incrementar la demanda en los servicios del Centro de Conciliación y Arbitraje.

Dificultades del Centro:

La principal dificultad del Centro ha sido el incremento que se ha venido evidenciando en el número de solicitudes de conciliación, situación que si bien es positiva como quiera que corrobora la necesidad apremiante que tenían los usuarios de contar con dicho servicio, ha traído consigo la urgencia de crear una planta de personal con dedicación exclusiva para la atención de los trámites conciliatorios.

- Fin del documento



AUDIENCIA PÚBLICA DE
RENDICIÓN DE CUENTAS

2023

Síguenos

@derechodeautor 

@derechodeautor 

/company/derechodeautor 

@Derechodeautorcol 

@derechodeautor 

@derechodeautor 

derechodeautorcol 

Contáctanos

www.derechodeautor.gov.co

Teléfono: 6017868220

Línea PQRSF: 01 8000 127878

info@derechodeautor.gov.co

Calle 28 N° 13 A - 15 Piso 17.

Bogotá D.C, Colombia.



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior